



### Reasignación de Base, Actualización de Producción, Cobertura de Riesgo Agrícola y Cobertura por Disminución de Precio ("ARC and PLC")

#### RESUMEN

Los programas de Cobertura por Riesgo Agrícola ("Agriculture Risk Coverage" o ARC) y de Cobertura por Disminución de Precio ("Price Loss Coverage" o PLC) autorizados por la Ley Agrícola del 2014 ("2014 Farm Bill") combinan cláusulas de programas previos administrados por la Agencia de Servicio Agrícola ("Farm Service Agency" o FSA): la porción contracíclica del Programa de Pago Directo y Contracíclico ("Direct and Counter-Cyclical Program"), el Programa de Asistencia de Ingresos Suplementarios ("Supplemental Revenue Assistance Payments Program") y el Programa de Opción de Ingresos Promedio de Cosecha ("Average Crop Revenue Election Program") con seguro de ingresos proporcionado por la Agencia de Administración de Riesgos ("Risk Management Agency").

Los propietarios tienen solo una oportunidad para decidir si reasignar las bases de sus cosechas, actualizar los datos de producción para los pagos del programa, y los productores seleccionan el tipo de cobertura (protección del precio, protección según ingresos del condado o protección del ingreso individual) para los años de cosecha 2014-2018.

#### REASIGNACIÓN DE ACRES DE BASE

Los propietarios de las granjas tienen solo una oportunidad para:

- Mantener los acres de base del 2013 para la granja
- Reasignar los acres de base (excluyendo bases de algodón).

**NOTA:** El algodón de altiplanicie ya no se considera un producto agrícola cubierto; por lo tanto, los acres de base del algodón de altiplanicie de una granja ahora se consideran acres de base "genéricos" y NO PUEDEN reasignarse. Los productores pueden recibir pagos ARC/PLC por acres genéricos de base solo si en esos acres se cultivan productos agrícolas cubiertos.

Todos los propietarios de tierras y los encargados de cada granja han recibido un resumen de todos los productos agrícolas cubiertos que plantaron o se consideran plantados (P o CP) durante los años de cosecha 2008-2012 según se reportó en el formulario FSA-578, y tendrán la oportunidad de actualizar esa información. Una vez que se actualice la información, el propietario de tierras tendrá la oportunidad de

#### EJEMPLO DE REASIGNACIÓN DE ACRES DE BASE:

Granja/Finca número: 1500

Terreno cultivable de la finca: 500.00 Acres

Cosecha	2013 Acres de Base	2009 P y CP <sup>1/</sup>	2010 P y CP <sup>1/</sup>	2011 P y CP <sup>1/</sup>	2012 P y CP <sup>1/</sup>	Promedio P y CP <sup>1/</sup> 2009-2012	Porcentaje de Reasignación	Reasignación de Acres de Base 2014
Trigo	200	150	150	150	200	162.5	41.94%	167.76
Cebada	0	0	50	50	50	50	12.9%	51.60
Arvejas Secas	100	200	150	200	150	175	45.16%	180.64
Canola	100	0	0	0	0	0	0%	0
Algodón de Altiplanicie	100	100	50	100	150	N/A	<sup>2/</sup>	100 <sup>2/</sup> ** base genérica
<b>TOTAL (excluir algodón)</b>	<b>400</b>	<b>350</b>	<b>350</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>387.5</b>	<b>100</b>	<b>500</b>

<sup>1/</sup> P y CP = Plantado y considerado plantado

<sup>2/</sup> La anterior base de algodón de altiplanicie ahora es una base genérica y no es parte de los cálculos de reasignación

redistribuir los acres de base de la granja conforme a un prorrateo de cada producto agrícola cubierto plantado o considerado plantado en los años de cosecha 2009-2012, al total de acres de todos los productos agrícolas plantados o considerados plantados durante ese periodo. La historia de cultivo para el 2008 se proporcionó solamente como información para actualizar los datos de producción.

En el ejemplo anterior, el propietario de tierras tiene las siguientes opciones:

1. Retener los acres de base del 2013 de 200 trigo, 100 arvejas secas, 100 canola.
2. Reasignar los acres de base para los productos agrícolas cubiertos (en base a la historia de lo que se plantó o se consideró plantado en la granja) a 167.76 acres de base de trigo (400 acres de basetotales multiplicados por 41.94, el porcentaje de reasignación) 51.6 acres de base de cebada (400 acres de base totales multiplicados por 12.9, el porcentaje de reasignación), 180.64 acres de base de arvejas secas (acres de base totales multiplicados por 45.16, el porcentaje de reasignación)

**NOTA:** Si el propietario de las tierras opta por reasignar los acres de base, no puede aumentar el número TOTAL de acres de base.

### **ACRES GENÉRICOS DE BASE Y PROGRAMA DE PAGOS POR TRANSICIÓN PARA EL ALGODÓN (“CTAP”)**

La Ley Agrícola del 2014 excluyó al algodón de altiplanicie de la lista de productos agrícolas cubiertos por los programas ARC/PLC.

Los acres de base del algodón de altiplanicie, después de los ajustes, son la base de los acres de pago bajo el Programa de Pagos de Transición para Algodón (“Cotton Transition Assistance Program” o CTAP). A partir de 1º de octubre, 2013 (año fiscal 2014), los acres de base del algodón de altiplanicie se convierten en acres genéricos de base al usar ARC/PLC. CTAP es un programa temporal que otorga pagos a los productores de algodón de altiplanicie en granjas donde había acres de base de algodón durante el año de cosecha 2013. Solo estará en vigor para el año de cosecha 2014 y en ciertos condados para el año de cosecha 2015.

El algodón de altiplanicie ya no es un producto agrícola cubierto y los acres de base del algodón de altiplanicie ahora se consideran acres genéricos de base.

Los acres genéricos de base se retienen en la granja a nivel de parcela y:

- No se pueden reasignar
- Se puede plantar cualquier cosa en ellos
- Se puede recibir pagos ARC o PLC, si se activan, por los acres plantados con un producto agrícola cubierto
- Se pueden reducir para poder participar en el Programa para la Conservación de Reservas (“Conservation Reserve Program” o CRP)
- Se pueden reducir cuando ya no tienen producción agrícola
- Se pueden reducir en granjas que tienen más acres de base que tierras de cultivo disponibles

### **TRATAMIENTO DE ACRES GENÉRICOS DE BASE PARA PAGOS**

Los acres genéricos de base en los que se planta un producto agrícola cubierto reúnen los requisitos para pagos ARC/PLC, si se activan, y serán atribuidos a un producto agrícola cubierto de la siguiente manera:

- Si solo se planta un producto agrícola cubierto en la granja y el total de acres plantados es igual o excede los acres genéricos de base de la granja, los acres genéricos de base son atribuidos a ese producto agrícola cubierto en un monto igual al número total de acres genéricos de base en la granja.
- Si se plantan varios productos agrícolas cubiertos en la granja, y el total de acres plantados en la granja con todos esos productos agrícolas cubiertos excede los acres genéricos de base de la granja, los acres genéricos de base se prorratean para cada uno de los productos agrícolas cubiertos en la granja de manera que refleje la relación entre:
  - Los acres plantados con un producto agrícola cubierto en la granja y
  - El total de acres plantados con todos los productos agrícolas cubiertos en la granja.
- Si el número total de acres plantados en la granja con todos los productos agrícolas cubiertos no excede los acres genéricos de base en la granja, el total de acres plantados con

cada producto agrícola cubierto se atribuye a ese producto agrícola cubierto.

### **Ejemplo 1– Se planta un solo producto agrícola cubierto que excede los acres genéricos de base**

FSN 10 – El productor elige PLC. La granja consiste en:

- 300 acres de tierras de cultivo
- 100 acres de base de maíz
- 100 acres de base de trigo
- 100 acres genéricos de base

El productor planta 250 acres de maíz y ningún otro producto agrícola cubierto. Los pagos PLC en este ejemplo se calculan usando un total de 200 acres de maíz (100 acres de base de maíz más 100 acres de maíz plantados en acres genéricos de base) y 100 acres de base de trigo. En este ejemplo, 50 acres de tierras de cultivo se dejaron sin cultivar o se plantó un producto agrícola no cubierto.

### **Ejemplo 2–En la granja se plantan varios productos agrícolas cubiertos que exceden la base genérica**

FSN 30 – El productor elige PLC:

- 300 acres de tierras de cultivo
- 100 acres de base de maíz
- 100 acres de base de trigo
- 100 acres genéricos de base

El productor planta:

- 200 acres de maíz
- 50 acres de grano de sorgo
- 50 acres de soja
- 300 acres en total

Los acres genéricos de base se atribuyen a los productos agrícolas cubiertos de la siguiente manera:

- 200 acres de maíz plantado, divididos por 300, el total de acres en la granja plantados con productos agrícolas cubiertos, y multiplicados por 100 acres genéricos de base, equivale a 66.67 acres genéricos de base que se atribuyen al maíz.
- 50 acres de grano de sorgo plantado, divididos por 300, el total de acres en la granja plantados con productos agrícolas cubiertos, y multiplicados por 100 acres genéricos de base,

equivale a 16.67 acres genéricos de base que se atribuyen al grano de sorgo.

- 50 acres de soja plantada, divididos por 300, el total de acres en la granja plantados con productos agrícolas cubiertos, y multiplicados por 100 acres genéricos de base, equivale a 16.67 acres genéricos de base que se atribuyen a la soja.

## **ACTUALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN**

Los propietarios de tierras tienen una sola oportunidad de actualizar la producción para los pagos del programa respecto a cada producto agrícola cubierto para el cual tienen acres de base que usaron 90 por ciento de la producción promedio de la granja en el periodo 2008-2012 por acre plantado, lo que excluye cualquier año en que no se plantó el producto agrícola. Los productores cuya producción en cualquiera de los años 2008-2012 haya sido menor del 75 por ciento del promedio del condado pueden sustituir esa producción en el cálculo con una producción igual al 75 por ciento de la producción promedio del condado. Los niveles de producción del programa se usan para determinar el monto de los pagos para el programa PLC; sin embargo, todos los propietarios de granjas tienen la opción de actualizar los datos de producción aunque no participen en el programa.

La decisión de actualizar los datos de producción se hace en base a cada producto agrícola cubierto. Si el propietario de tierras no desea actualizar los datos de producción de su granja o no hace las actualizaciones necesarias antes de la fecha límite (por determinarse), los datos de producción contracíclica de la granja en el 2013 se pueden considerar más adelante como producción para pago del 2014-2018.

La decisión de reasignar los acres de base o actualizar los datos de producción de la cosecha debe ser decisión unánime de todos los propietarios de la granja.

## **ARC/PLC REQUIEREN QUE SE ESCOJAN OPCIONES**

Todos los productores, incluidos los propietarios y encargados, que comparten los acres de base de

una granja deben escoger unánimemente entre:

- PLC o ARC del condado para cada producto agrícola cubierto o
- ARC individual para todos los productos agrícolas cubiertos en la granja.

La elección entre ARC o PLC se hace durante el periodo de elección y tiene vigor todos los años del programa, del 2014-2018. Si no se escoge una opción válida en el periodo de elección, la granja no reúne las condiciones para ningún pago por cosechas del ARC/PLC en el 2014, y se considera que los productores de la granja eligieron PLC durante

todo el tiempo de vigencia de la ley agrícola. Los productores deben inscribir su granja anualmente para recibir cobertura. Los productores con varias granjas en un estado pueden tener cobertura individual ARC en una granja y cobertura ARC/PLC del condado en otras.

Hay dos tipos de cobertura ARC:

- Cobertura ARC del condado (ARC-CO)
- Cobertura ARC individual (ARC-IC)

Los pagos de PLC, ARC-CO y ARC-IC se realizan al final del año de cosecha respectivo para cada producto agrícola cubierto, pero no antes del 1° de octubre (los pagos del programa del año 2014 no se harán antes del 1° de octubre, 2015).

### **OPCIÓN DE COBERTURA SUPLEMENTARIA (“SUPPLEMENTAL COVERAGE OPTION” O SCO)**

Desde el año de cosecha 2015, los productores que eligieron PLC y que también participan en el programa de seguro de cosechas pueden adquirir una cobertura adicional del seguro de cosechas llamada Opción de Cobertura Suplementaria (SCO). SCO otorga al productor la opción de cubrir una porción de su deducible del seguro de cosechas y se basa en niveles esperados de producción o ingresos en el condado. Se subsidia el costo de SCO y las indemnizaciones se determinan según la pérdida de ingresos o producción en el condado o la zona.

Las cosechas para las que el productor ha elegido recibir ARC-CO o ARC-IC no cumplen con los requisitos para beneficios de SCO.

Los productores que solicitan SCO para la cosecha invernal de trigo del 2015 pueden retirar sin ninguna sanción la cobertura del ARC para el trigo invernal en cualquier granja donde lo eligieron o tienen la intención de elegirlo, al momento del primer informe de acres o para el 15 de diciembre, lo que ocurra antes. Esto permite que los productores tengan más tiempo para tomar una decisión informada respecto a elegir si su trigo invernal participará en los programas ARC (riesgo agrícola) o PLC (disminución de precio). Si los productores retiran la cobertura SCO para la granja apenas realizan su informe de acres o para el 15 de diciembre, lo que ocurra antes, no se les cobrará la prima del seguro de cosechas. A fin de retirar la cobertura sin sanción, los productores deben notificar a sus agentes de su intención de elegir ARC apenas hagan su informe de acres del trigo invernal o para el 15 de diciembre, lo que ocurra antes.

### **COBERTURA POR DISMINUCIÓN DE PRECIO (“PRICE LOSS COVERAGE” O PLC)**

Los pagos del programa PLC se realizan cuando el precio vigente de un producto agrícola cubierto es menor al precio de referencia respectivo para dicho producto agrícola. El precio vigente equivale a lo que es mayor: el precio anual promedio de comercialización (market year average price o MYA) o la tasa promedio nacional de préstamos para un producto agrícola.

*Consulte cuadro de la siguiente página número 5:* El monto del pago PLC para un producto agrícola cubierto equivale al 85 por ciento multiplicado por la base atribuible al producto cubierto, multiplicado por la tasa de pago para el producto cubierto. La base atribuida al producto cubierto es el producto cubierto más la base genérica atribuida al producto cubierto. La tasa de pago para el producto agrícola cubierto es la diferencia entre el precio de referencia y el precio vigente, multiplicado por la producción para pago del programa correspondiente al producto cubierto.

Los pagos PLC no dependen de las cosechas plantadas o consideradas plantadas (excepto en el caso de los acres genéricos de base como se menciona arriba) para el año en curso de cosecha.

Cosecha	Precios de Referencia	Tasas Nacionales de Préstamos	Tasa Máxima de PLC
Cebada <u>1/</u>	\$4.95 por fanega	\$1.95 por fanega	\$3.00 por fanega
Garbanzo, grande (Garbanzo, Kabuli)	\$21.54 por quintal	\$11.28 por quintal	\$10.26 por quintal
Garbanzo, chico (Garbanzo, Desi)	\$19.04 por quintal	\$7.43 por quintal	\$11.61 por quintal
Maíz	\$3.70 por fanega	\$1.95 por fanega	\$1.75 por fanega
Arvejas secas	\$11.00 por quintal	\$5.40 por quintal	\$5.60 por quintal
Grano de sorgo	\$3.95 por fanega	\$1.95 por fanega	\$2.00 por fanega
Lentejas	\$19.97 por quintal	\$11.28 por quintal	\$8.69 por quintal
Avena	\$2.40 por fanega	\$1.39 por fanega	\$1.01 por fanega
Canola	\$20.15 por quintal	\$10.09 por quintal	\$10.06 por quintal
Crambe	\$20.15 por quintal	\$10.09 por quintal	\$10.06 por quintal
Linaza	\$11.28 por fanega	\$5.65 por fanega	\$5.63 por fanega
Mostaza	\$20.15 por quintal	\$10.09 por quintal	\$10.06 por quintal
Colza	\$20.15 por quintal	\$10.09 por quintal	\$10.06 por quintal
Cártamo	\$20.15 por quintal	\$10.09 por quintal	\$10.06 por quintal
Ajonjolí	\$20.15 por quintal	\$10.09 por quintal	\$10.06 por quintal
Girasol	\$20.15 por quintal	\$10.09 por quintal	\$10.06 por quintal
Cacahuates o maní	\$535.00 per ton	\$355.00 per ton	\$180.00 per ton
Arroz, grano largo	\$14.00 por quintal	\$6.50 por quintal	\$7.50 por quintal
Arroz, grano mediano <u>2/</u>	\$14.00 por quintal	\$6.50 por quintal	\$7.50 por quintal
Arroz japonico de clima templado	\$16.10 por quintal	\$6.50 por quintal	\$8.60 por quintal
Soja	\$8.40 por fanega	\$5.00 por fanega	\$3.40 por fanega
Trigo	\$5.50 por fanega	\$2.94 por fanega	\$2.56 por fanega

1/ El precio de la cebada se base en el precio de “toda la cebada”. Anteriormente, el precio se basaba en el precio de la “cebada para ganado”.

2/ Incluye grano corto; excluye el japonico de clima templado.

**EJEMPLO DE PAGO PLC**

Granja número 1200:

Cosecha	Acres de base	Acres plantados	Producción PLC
Trigo	100	0	30 fanegas
Maíz	100	110	80 fanegas
Alfalfa	0	165	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	<b>275</b>	

**CÁLCULO DE LA TASA DE PAGO:**

Cosecha	Precio de referencia	Precio vigente		Tasa de pago PLC
		Precio MYA	Tasa de préstamos	
Trigo	\$5.50	\$5.00	\$2.94	\$0.50
Maíz	\$3.70	\$4.00	\$1.95	\$0.00

**\*Los precios MYA son hipotéticos para este ejemplo.**

En este ejemplo, los precios MYA son MÁS ALTOS que la tasa de préstamo, de modo que los precios MYA son los precios vigentes.

Para el trigo, la tasa de pago PLC es \$0.50 (\$5.50 precio de referencia menos los \$5.00 del precio vigente).

Para el maíz, la tasa de pago PLC es \$0.00 porque el precio vigente (\$4.00) es más alto que el precio de referencia (\$3.70).

**CÁLCULO DEL PAGO:**

Cosecha	Acres de Base	% de Pago	Tasa de Pago	Cosecha PLC	Pago PLC
Trigo	100	85	\$0.50	30 fanega	\$1,275
Maíz	100	85	\$0.00	80 fanega	\$0

**Nota: El pago para el trigo ocurre incluso si no se plantó trigo en el año de cosecha.**

**COBERTURA DE RIESGO AGRÍCOLA DEL CONDADO (“COUNTY AGRICULTURAL RISK COVERAGE” O ARC-CO)**

El programa ARC-CO proporciona cobertura por disminución de ingresos a nivel del condado. Los pagos ARC-CO se entregan cuando el ingreso real en el condado por la cosecha de un producto agrícola cubierto es menor a la garantía ARC-CO para el producto cubierto. La garantía ARC-CO equivale al 86 por ciento del precio nacional MYA de los cinco años previos, y excluye los años con el precio más alto y más bajo (el precio garantizado por ARC), multiplicado por la producción promedio en el condado esos 5 años, excluyendo los años con la producción más alta y más baja (la producción garantizada por ARC para el condado). Si la producción del condado en alguno de los cinco años es de menor al 70 por ciento de la producción transicional del condado (producción T), entonces 70 por ciento de la producción T se sustituye para cada año en que la producción del condado es menor al 70 por ciento de la producción T.

El pago ARC-CO equivale al 85 por ciento de los acres de base de producto agrícola cubierto, multiplicado por la diferencia entre la garantía del condado y los ingresos reales de la cosecha en el condado para el producto agrícola cubierto. Los pagos no pueden exceder el 10 por ciento del precio garantizado por ARC-CO, multiplicado por la producción garantizada por ARC-CO. La consideración genérica de base también se aplica a ARC-CO como se aplica a PLC.

**EJEMPLO DE ARC-CO**

Joe Farmer tiene 100 por ciento de participación en esta granja que toma parte en ARC-CO.

Cosecha	Acres de base	Acres plantados
Trigo	100.00	0.00
Maíz	100.00	30.00
<b>Total</b>	<b>200.00</b>	<b>30.00</b>

**CÁLCULO DE LOS PAGOS ARC-CO**

Los dos cuadros siguientes indican los pasos usados para calcular la tasa de pago ARC-CO para los dos productos agrícolas cubiertos en la granja de Joe. La producción del condado en el ejemplo es hipotética y no representa un condado específico. Los precios MYA históricos para las cosechas 2009-2012 son montos estimados por el Servicio Nacional de Estadísticas Agrícolas (National Agricultural Statistics Service o NASS); los precios MYA del 2013 y 2014 son hipotéticos para demostrar resultados alternativos para las tasas de pago ARC-CO.

<b>CÁLCULO DE LA TASA DE PAGO ARC-CO: EJEMPLO</b>						<b>CON EL TRIGO</b>
Año de cosecha	2009	2010	2011	2012	2013	<b>Factores de pago 2014</b>
<b>Paso 1. Cálculo del ingreso de referencia</b>						
(A) Producción del condado (fanega/acre)	44	51	65	31	46	(D) Producción del condado garantizada por ARC-CO <u>1/</u>
(B) 70 por ciento de producción T	32	32	32	32	32	
(C) Más alto que (A) o (B)	44	51	<del>65</del>	<del>32</del>	46	47
(E) Precio MYA <u>2/</u>	4.87	5.70	7.24	7.77	6.50	(H) Precio de referencia ARC-CO <u>3/</u>
(F) Precio de referencia <u>4/</u>	5.50	5.50	5.50	5.50	5.50	
(G) Más alto que (E) o (F)	<del>5.50</del>	5.70	7.24	<del>7.77</del>	6.50	6.48
<b>( I) Ingreso de referencia ARC-CO, (D) multiplicado por (H) <u>4/</u></b>						<b>304.56</b>
<b>Paso 2. Cálculo del ingreso real</b>						
(J) Precio del 2014						6.50
(K) Tasa de préstamo del 2014						2.94
(L) Más alto que (J) o (K)						6.50
(M) Producción del condado en el 2014						29.00
<b>(N) Ingreso real del condado, (L) multiplicado por (M)</b>						<b>188.50</b>
<b>Paso 3. Cálculo de la tasa de pago ARC-CO</b>						
(O) Garantizado por ARC-CO, (I) multiplicado por 0.86 <u>5/</u>						261.92
(P) Tasa máxima de pago ARC-CO, (I) multiplicado por 0.10 <u>6/</u>						30.46
(Q) Pérdida de ingresos, (O) menos (N)						73.42
<b>(R) Tasa de pago ARC-CO, lo que sea menor: (P) o (Q)</b>						<b>30.46</b>

- 1/ La producción garantizada por ARC-CO es el promedio olímpico del 2009-2013 de los montos de mayor producción en el condado o 70 por ciento de la cosecha T de cada año.
- 2/ El precio anual promedio de comercialización (MYA) es el precio agrícola promedio de la temporada para el producto agrícola cubierto, según lo publica NASS o lo determina WAOB.
- 3/ El precio de referencia ARC-CO es el promedio olímpico del 2009-2013 de los más altos precios anuales promedio de comercialización (MYA) o la tasa de préstamos del 2014 para cada año.
- 4/ El ingreso de referencia ARC-CO es el producto del rendimiento garantizado por ARC-CO y el precio de referencia ARC-CO.
- 5/ La garantía ARC-CO es 86 por ciento del ingreso de referencia de ARC-CO.
- 6/ La tasa máxima de pago ARC-CO es 10 por ciento del ingreso de referencia ARC-CO.

<b>CÁLCULO DE LA TASA DE PAGO ARC-CO: EJEMPLO CON EL MAÍZ</b>						<b>Factores de Pago 2014</b>
Año de Cosecha	2009	2010	2011	2012	2013	
<b>Paso 1. Cálculo del ingreso de referencia</b>						
(A) Producción del condado (fanega/acre)	125	100	165	110	95	(D) Producción del condado garantizada por ARC-CO <u>1/</u> 112
(B) 70 por ciento de producción T	84	84	84	84	84	
(C) Más alto que (A) o (B)	125	100	<del>165</del>	110	<del>95</del>	
(E) Precio MYA <u>2/</u>	3.55	5.18	6.22	6.89	4.50	((H) Precio de referencia ARC-CO <u>3/</u> 5.30
(F) Precio de referencia <u>4/</u>	3.70	3.70	3.70	3.70	3.70	
(G) Más alto que (E) o (F)	<del>3.70</del>	5.18	6.22	<del>6.89</del>	4.50	
<b>( I) Ingresos de referencia ARC-CO <u>4/</u></b>						<b>593.60</b>
<b>Paso 2. Cálculo del ingreso real</b>						
(J) Precio del 2014						5.25
(K) Tasa de préstamo del 2014						1.95
(L) Más alto que (J) o (K)						5.25
(M) Producción del condado en el 2014						140.00
<b>(N) Ingreso real del condado (L) multiplicado por (M)</b>						<b>735.00</b>
<b>Paso 3. Cálculo de la tasa de pago ARC-CO</b>						
(O) Garantía ARC-CO <u>5/</u>						510.50
(P) Tasa máxima de pago ARC-CO <u>6/</u>						59.36
(Q) Pérdida de ingresos, (O) menos (N)						-
<b>(R) Tasa de pago ARC-CO, lo que sea menor: (P) o (Q)</b>						<b>-</b>

- 1/ La producción garantizada por ARC-CO es el promedio olímpico del 2009-2013 de los montos de mayor producción en el condado o 70 por ciento de la cosecha T de cada año.
- 2/ El precio promedio anual del mercado (MYA) es el precio agrícola promedio de la temporada para el producto agrícola cubierto, según lo publica NASS o lo determina WAOB.
- 3/ El precio de referencia ARC-CO es el promedio olímpico del 2009-2013 de los más altos precios anuales promedio de comercialización (MYA), o la tasa de préstamos del 2014 para cada año.
- 4/ El ingreso de referencia ARC-CO es el producto del rendimiento garantizado por ARC-CO y el precio de referencia ARC-CO.
- 5/ La garantía ARC-CO es 86 por ciento del ingreso de referencia de ARC-CO.
- 6/ La tasa máxima de pago ARC-CO es 10 por ciento del ingreso de referencia ARC-CO.

**Nota:** En los ejemplos de arriba, la base de trigo en la granja de Joe recibe un pago ARC-CO incluso si no plantó trigo en la granja y, del mismo modo, la base de maíz en su granja no recibirá un pago ARC-CO.

**CÁLCULO DEL PAGO TOTAL A LA GRANJA: EJEMPLO CON JOE FARMER**

Cosecha	Acres de Base	Porcentaje de Pago	Tasa de Pago	Pago ARC-CO
Trigo	100.00	85 por ciento	\$30.46	\$ 2,589.10
Maíz	100.00	85 por ciento	0.00	0
<b>Total de pagos ARC-CO para Joe Farmer</b>				<b>\$2,589.10</b>

**COBERTURA INDIVIDUAL DE RIESGO AGRÍCOLA (“INDIVIDUAL AGRICULTURE RISK COVERAGE” O ARC-IC)**

El programa ARC-IC proporciona cobertura en caso de disminución de ingresos a nivel de granja. Una granja ARC-IC se define como la suma de la participación de un productor en todas las granjas FSA que están inscritas para la opción de cobertura individual para ARC en un estado. Los productores con participación en múltiples granjas en múltiples estados que están inscritos para ARC-IC tienen una granja ARC-IC separada en cada estado.

Los pagos ARC-IC por disminución de ingresos se otorgan a la granja ARC-IC cuando los ingresos del año en curso para todos los productos agrícolas cubiertos plantados en la granja ARC-IC se reducen a menos del 86 por ciento de los ingresos de referencia de la granja.

Todas las granjas ARC-IC en el estado en que el productor tiene participación se incluyen en un solo cálculo de ingresos ARC-IC para determinar la tasa de pago. La tasa máxima de pago para la granja ARC-IC es de 10 por ciento del ingreso de referencia de la granja.

La garantía ARC-IC para la granja equivale al 86 por ciento de la garantía individual ARC-IC de referencia para la granja, que se define como el promedio de cinco años de los ingresos de referencia ARC-IC que tiene una granja ARC-IC al año (la producción de la granja por cada año de cosecha, multiplicado por el precio de referencia más alto o el precio MYA) para todos los productos agrícolas cubiertos, a exclusión de los ingresos más altos y más bajos. El ingreso real se calcula usando la producción real de la granja ARC-IC, multiplicada por el precio MYA más alto o la tasa promedio nacional para préstamos.

Los pagos ARC-IC se calculan al multiplicar:

- La tasa de pago ARC-IC, multiplicada por
- El total de acres de base de las granjas ARC-IC, multiplicado por 65 por ciento.

Los productores de granjas que han elegido ARC-IC y se han inscrito para este deben colaborar

con FSA para determinar la productividad de cada uno de los productos agrícolas cubiertos que se plantaron en el año en curso en la(s) granja(s) ARC-IC respecto a los cinco años inmediatamente previos. La productividad establecida para los cinco años inmediatamente previos se denomina **productividad de referencia**. Si no se dispone de datos de productividad para cada uno de los productos agrícolas cubiertos en el año en curso, FSA asignará una cifra de productividad a cada uno de los años faltantes, hasta un máximo de cinco años, para permitir que se pueda calcular los ingresos de referencia para dicha granja.

Tras la cosecha del año en curso, se requiere que el productor reporte la producción en curso a FSA para el cálculo de los ingresos del año en curso de la granja. La producción reportada se multiplica por el precio de referencia más alto o el precio anual promedio de comercialización (MYA) para todos los productos agrícolas cubiertos en las granjas que participan en ARC-IC, y luego se divide por el total de acres plantados para todos los productos agrícolas cubiertos en las granjas que participan en ARC-IC, y el resultado es el ingreso real por acre. El resultado será una pérdida de ingresos o ganancia por acre. Si se trata de una pérdida, la disminución de ingresos de ARC-IC es la tasa de pago de ARC-IC y se usa para hacer los pagos ARC-IC a la granja.

El pago ARC-IC a la granja se calculará de la siguiente manera:

- La tasa de pago ARC-IC se multiplica por
- El total de acres de base en la(s) granja(s) ARC-IC, multiplicado por 65 por ciento.

Luego los pagos se dividen teniendo en cuenta a todos los productores que son partes en la granja y los productos agrícolas cubiertos.

**EJEMPLO DE ARC-IC**

El siguiente es un ejemplo de cómo se calcula un pago ARC-IC. Los pagos se hacen sobre acres de base en proporción a cuántos productos agrícolas cubiertos se plantó en la granja; sin embargo, los acres de pago se limitan al 65 por ciento del total de acres de base de la granja.

Consideremos la siguiente información sobre la cosecha de una granja en el 2014. Jane Farmer tiene 100 por ciento de participación en esta granja, que es la única que tiene inscrita en ARC-IC. Jane plantó tres productos agrícolas cubiertos en su granja en el 2014, y la granja tiene 200 acres de base para el producto agrícola cubierto, sin base genérica. Esta información sobre el ARC-IC de la granja para Jane Farmer se muestra en el siguiente cuadro, que incluye la producción de los productos agrícolas para la cosecha del 2014.

<b>Cosecha</b>	<b>Acres de Base</b>	<b>Acres Plantados en el 2014</b>	<b>Porcentaje de Cosecha Plantada <u>1/</u></b>	<b>Producción de la Cosecha en el 2014</b>
Maíz	100.00	110.00	36.67 por ciento	11,550 fanegas
Soja	100.00	25.00	8.33 por ciento	1,000 fanegas
Grano de sorgo	0.0	165.00	55.00 por ciento	9,900 fanegas
<b>Total</b>	<b>200.00</b>	<b>300.00</b>	<b>100.00 por ciento</b>	

1/ El porcentaje de un producto agrícola cubierto para cada cosecha con los acres plantados y considerados plantados, dividido por el total de acres de productos cubiertos plantados y considerados plantados en la granja ARC-IC.

El siguiente cuadro ilustra cómo se calcula el ingreso de referencia de Jane Farmer, la garantía ARC-IC y la máxima tasa de pago ARC-IC para su granja inscrita en ARC-IC. Cada uno de estos factores del programa ARC-IC se calcula en base a los acres. Así, cada factor refleja un valor ponderado según los productos agrícolas cubiertos que se plantaron en la granja para la cosecha 2014.

<b>INGRESO DE REFERENCIA PARA ARC-IC: CÁLCULOS PARA LA GRANJA ARC-IC DE JANE FARMER</b>						
Cosecha/Año del programa	2009	2010	2011	2012	2013	
<b>Paso 1. Cálculo del ingreso promedio olímpico en 5 años para productos cubiertos</b>						
Maíz						
(A) Producción	125	100	165	110	95	Ingreso
(B) 70 por ciento de producción-T	<del>85</del>	<del>85</del>	<del>85</del>	<del>85</del>	<del>85</del>	Promedio
(C) Precio MYA <sup>1/</sup>	<del>3.55</del>	5.18	6.22	6.89	4.50	Olímpico
(D) Precio de referencia	3.70	<del>3.70</del>	<del>3.70</del>	<del>3.70</del>	<del>3.70</del>	en 5 años <sup>2/</sup>
(E) Ingreso anual <sup>3/</sup>	462.50	518.00	<del>1,026.30</del>	757.90	<del>427.50</del>	<b>579.47</b>
Soja						
(A) Producción	38	41	29	48	33	Ingreso
(B) 70 por ciento de producción-T	<del>27</del>	<del>27</del>	<del>27</del>	<del>27</del>	<del>27</del>	Promedio
(C) Precio MYA	9.59	11.30	12.50	14.40	12.95	Olímpico
(D) Precio de referencia	<del>8.40</del>	<del>8.40</del>	<del>8.40</del>	<del>8.40</del>	<del>8.40</del>	en 5 años
(E) Ingreso anual	364.42	463.30	<del>362.50</del>	<del>691.20</del>	427.35	<b>418.36</b>
Grano de sorgo						
(A) Producción	90	40	75	80	99	Ingreso
(B) 70 por ciento de producción-T	<del>65</del>	65	<del>65</del>	<del>65</del>	<del>65</del>	Promedio
(C) Precio MYA	<del>3.22</del>	5.02	5.99	6.33	4.25	Olímpico
(D) Precio de referencia	3.95	<del>3.95</del>	<del>3.95</del>	<del>3.95</del>	<del>3.95</del>	en 5 años
(E) Ingreso anual	355.50	<del>326.30</del>	449.25	<del>506.40</del>	420.75	<b>408.50</b>
<b>Paso 2. Cálculo del ingreso de referencia, garantía y tasa máxima de pago</b>						
Cosecha	Ingreso promedio olímpico	Porcentaje plantado en el 2014		Ingreso ponderado (F) <sup>4/</sup>		
Maíz	579.47	36.67		212.49		
Soja	418.36	8.33		34.85		
Grano de sorgo	408.50	55.00		224.68		
<b>(G) Ingreso de referencia ARC-IC (por acre), sumar (F)</b>						<b>472.02</b>
<b>(H) Garantía ARC-IC, (G) multiplicada por 86 por ciento</b>						<b>405.94</b>
<b>(I) Tasa máxima de pago ARC-IC, 10 por ciento multiplicado por (G)</b>						<b>47.20</b>

<sup>1/</sup> El precio (MYA) es el precio agrícola promedio de la temporada para el producto agrícola cubierto, según lo publica NASS o lo determina WAOB.

<sup>2/</sup> El ingreso promedio olímpico de 5 años es el promedio de los ingresos por la cosecha del 2009-2013, a exclusión del ingreso más alto y el más bajo.

<sup>3/</sup> El ingreso anual por cosecha es la producción más alta real de las cosechas (A) o 70 por ciento de la producción-T (B), multiplicado por el precio MYA más alto (C) o el precio de referencia de la cosecha (D). Lo tachado indica valores excluidos en los cálculos.

<sup>4/</sup> Ingreso promedio olímpico ponderado de cosecha multiplicado por el porcentaje plantado.

El ingreso real ARC-IC también se calcula según los acres al determinar el ingreso total de la granja y dividirlo por el total de acres plantados en la granja. El ingreso ARC-IC por acre para la granja ARC-IC de Jane Farmer se muestra en el siguiente cuadro:

<b>CÁLCULO DEL INGRESO REAL: GRANJA ARC-IC DE JANE FARMER, COSECHA 2014</b>				
Cosecha	Producción 2014	Precio MYA 1/	Tasa promedio Nacional de Préstamo	Ingreso por Cosecha 2/
Maíz	11,550	5.25	<del>1.95</del>	60,637.50
Soja	1,000	8.50	<del>5.00</del>	8,500.00
Grano de sorgo	9,900	4.98	<del>1.95</del>	49,302.00
(A) Ingreso total de la granja, ingresos sumados de las cosechas				118,439.50
<b>(B) Ingreso real ARC-IC, (A) dividido por el total de acres plantados 3/</b>				<b>394.80</b>

1/ El precio (MYA) es el precio agrícola promedio de la temporada para el producto agrícola cubierto, según lo publica NASS o lo determina WAOB.

2/ El ingreso por cosecha es el producto de los acres plantados, multiplicado por el precio MYA más alto o la tasa promedio nacional de préstamo. La tasa promedio nacional de préstamo está tachada cuando es menor al precio MYA.

3/ Total de acres plantados de productos agrícolas cubiertos en la granja ARC-IC para la cosecha 2014.

Para determinar si Jane Farmer recibirá pagos ARC-IC por su granja para la cosecha 2014, se compara el ingreso real de la granja con la garantía ARC-IC. Si el ingreso real ARC-IC es menor que la garantía, Jane recibirá pagos ARC-IC. El pago ARC-IC para una granja puede limitarlo la tasa máxima de pago ARC-IC. El cálculo de los pagos que debe recibir Jane Farmer en su granja ARC-IC se indica en el cuadro de abajo. Para el 2014, la tasa de pago ARC-IC de Jane es \$11.40 por acre, que es menor a la tasa máxima de pago.

<b>CÁLCULO DEL PAGO ARC-IC: GRANJA ARC-IC DE JANE FARMER</b>	
Rubros de pago ARC-IC	
(A) Ingreso de referencia, rubro (G) del cuadro de ingreso de referencia	472.02
(B) Garantía ARC-IC, rubro (H) del cuadro de ingreso de referencia	405.94
(C) Ingreso real ARC-IC, rubro (B) del cuadro de ingreso real	394.80
(D) Disminución en los ingresos ARC-IC, rubro (B) menos (C)	11.14
(E) Tasa máxima de pago ARC-IC, rubro (I) del cuadro de ingreso de referencia	47.20
(F) Tasa de pago ARC-IC, lo que sea menor: (D) o (E)	11.14
(G) Acres de base 2014 (Granja ARC-IC de Jane Farmer)	200
(I) Porcentaje de pago ARC-IC	0.65
<b>(J) Pago ARC-IC, (F) multiplicado por (G), multiplicado por (I)</b>	<b>1,448.20</b>

---

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Si desea información adicional sobre ARC/PLC, comuníquese con el centro local de servicio de USDA, la oficina de la Agencia del Servicio Agrícola o por Internet en [www.fsa.usda.gov](http://www.fsa.usda.gov).

*El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA por sus siglas en inglés) prohíbe la discriminación contra sus clientes, empleados y solicitantes de empleo debido a raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, sexo, identidad de género, religión, represalias y, según corresponda, convicciones políticas, estado civil, estado familiar o paternal, orientación sexual o si los ingresos de una persona provienen en su totalidad o en parte de un programa de asistencia pública o información genética protegida de empleo o de cualquier programa o actividad realizada o financiada por el departamento. (No todos los criterios prohibidos se aplicarán a todos los programas o actividades laborales). Las personas con discapacidades que deseen presentar una queja sobre el programa deben escribir a la dirección de abajo o, si necesitan medios alternativos de comunicación para obtener información acerca del programa (Braille, caracteres grandes, cinta de audio, etc.), por favor llamen al Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TDD). Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidad del habla que deseen presentar una queja sobre el programa o relacionada con la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEO), por favor llamen al USDA con el Servicio Federal de Retransmisión (Federal Relay Service) al (800) 877-8339 o (800) 845-6136 (en español).*

*Si desea presentar una queja por discriminación al programa de Derechos Civiles, llene el formulario de quejas por discriminación del programa del USDA (Discrimination Complaint Form), que puede encontrar en Internet en [http://www.ascr.usda.gov/complaint\\_filing\\_cust.html](http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html) o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta con toda la información solicitada en el formulario. Llene y envíenos su formulario de queja o carta por correo postal a U.S. Department of Agriculture, Director, Office of Adjudication, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410, por fax al (202) 690-7442 o por correo electrónico a [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov).*

*El USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad*